

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 491

Callao, 18 DIC. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 447-2019 de fecha 09 de octubre del 2019; Carta s/n de fecha 13 de diciembre del 2019 (SGR-034576); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 447, de fecha 09 de octubre del 2019, se resuelve, en su artículo tercero, se designó a partir de la fecha, al **LICENCIADO ANDIOLO ZEVALLOS ÑIVIN**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao; así mismo, en el artículo cuarto de la citada Resolución Ejecutiva Regional, se encargó, al **LICENCIADO ANDIOLO ZEVALLOS ÑIVIN**, la función de entregar la Información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927.

Que, mediante Carta s/n, de fecha 13 de diciembre del 2019 (SGR-034576), el Licenciado ANDIOLO ZEVALLOS ÑIVIN, presentó su renuncia (...), al cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, por motivos estrictamente personales, solicitando se le exonere del plazo de Ley.

Que, mediante Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, se cambió el nombre de Presidente Regional por el de Gobernador Regional, y de acuerdo al literal c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, "El Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza";

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia, a partir de la fecha, al Licenciado **ANDIOLO ZEVALLOS ÑIVIN**, como **Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional**, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, al Licenciado **ANDIOLO ZEVALLOS ÑIVIN**, la función de entregar la información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a partir de la fecha a la Licenciada **MARÍA ROXANA PATRICIA PAREJA SAGASTI TELLO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Gerencia General Regional, Nivel G1, del Gobierno Regional del Callao, en adición a sus funciones como Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Licenciada **MARÍA ROXANA PATRICIA PAREJA SAGASTI TELLO**, la función de entregar la Información solicitada por el administrado, en virtud a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria – Ley N° 27927.

ARTICULO QUINTO: COMUNICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 323..... Fecha:

18 DIC. 2019